



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS

Y ANTÁRTICA CHILENA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N°

478

REF: Autoriza Fiesta a Beneficio.

Puerto Williams, 10 OCT 2025

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°969, de fecha 09/10/2025, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- Providencia N°4410 19547, de fecha 03/10/2025, carta de doña Macarena Velásquez Hueicha, presidenta Club deportivo, social y cultural Beagle, que solicita autorización para realizar fiesta a beneficio .
- Memorándum N°81, de fecha 08/10/2025, de Director de la Dirección de Control municipal a Alcalde;
- Memorándum N°1051, de fecha 09/10/2025, de Alcalde a Secretario Municipal suplente.

**CONSIDERANDO:**

- *Ley N° 20.851, regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad. Artículo único.- Las personas jurídicas sin fines de lucro, como las reguladas en la ley N°19.418, independientemente de su denominación, aquellas constituidas de acuerdo al Título XXXIII del Libro I del Código Civil, además de los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y en todos sus niveles, sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas, podrán realizar, en el ámbito local, actividades de carácter no habitual tales como bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Las actividades descritas en el inciso anterior sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de terceros, o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, debiendo rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.*

**DECRETO**

**1º AUTORÍCESE**, a Doña Macarena Velásquez Hueicha, en nombre del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, para efectuar Fiesta a beneficio, el día viernes 31 de octubre del presente año, desde las 22:00 Hrs.; y hasta las 04:00 am. del día 01 de noviembre, la cual se realizará en calle O'Higgins #295, de esta ciudad, con la finalidad de reunir fondos que irán en beneficio del vecino Andrés Arellano.

**2º SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19º inciso tercero y 21º, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**3º SE DEJA EXENTO**, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

**4º FACÚLTESE**, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

**5º TÉNGASE PRESENTE**, que los organizadores de la actividad deberán rendir cuenta de los resultados de esta actividad.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.**



**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE**

PFA/ LSP/ POG/bcc

Distribución:

1. Sra. Macarena Velásquez Hueicha;
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Secretaría Municipal;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.